



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00537 00

Examinada la solicitud formulada por la gestora judicial de la parte demandante el 24 de mayo de 2022, se evidencia que esta se ajusta a lo reglado en el artículo 92 del Código General Proceso.

Por lo cual, dando cumplimiento a lo previsto en dicha norma, el presente Despacho,

RESUELVE

1. Autorizar el **RETIRO DE LA DEMANDA** de la referencia.
2. En consecuencia, se decreta el levantamiento de la medida de embargo ordenada mediante proveído calendado 4 de agosto de 2021, acatando lo preceptuado en el artículo 597 *ibídem*.

Por secretaría, líbrese oficio en caso de ser necesario

3. Por la misma dependencia, efectúense las desanotaciones virtuales respectivas y déjense las constancias de rigor.
4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 69, hoy 06 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL